

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. PAGGAR  
COTAF. N° 1.226/11/00  
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.505

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0860 MHF

SAN JUAN, 12 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 711-0009/17, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el Área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la ratificación del CONVENIO celebrado con fecha 05 de Abril de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC), representado por su Director, Lic. Jorge TODESCA, por una parte, y por la otra el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS de la Provincia de San Juan, representado por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622, y Ley Provincial N° 226-A.

Que mediante Resolución N° 40 del 18 de Abril de 2017, del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC), se aprueba el referido Convenio.

Que el artículo 4° inciso c) apartado I) de la Ley Nacional N° 17.622, dispone que el Sistema Estadístico Nacional está integrado, entre otros, por los organismos periféricos de estadística que son los servicios estadísticos de los gobiernos provinciales.

Que en tal sentido, la Ley Provincial N° 226-A que es el cuerpo legal que establece las normas básicas a que debe sujetarse el organismo local, en su Artículo 31, adhiere al régimen creado por la Ley Nacional N° 17.622, y en el Artículo 32 que establece que para el cumplimiento de las tareas que integran el programa de Estadísticas y Censos del Sistema Estadístico Nacional, el área Estadísticas y Censos actuará como agente natural del INDEC en todo el territorio de la Provincia.

Que el objeto del citado Convenio es establecer una colaboración técnica entre las partes a efectos de realizar la "ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017" (ENV2017).

Que en el punto 1-a) de la Cláusula Quinta, el INDEC se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del referido Convenio, hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 402.408,00), importe que será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la firma del Convenio.

Que en el punto 2-d) de la Cláusula Quinta, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS, se compromete a abonar las

erogaciones emergentes de la realización de la actividad prevista, razón por la cual el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la Partida Presupuestaria en la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento del Convenio.

Que asimismo se acuerda, que en ningún caso el Instituto Provincial asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el INDEC el compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior.

Que a todos los efectos legales, corresponde la ratificación por el Poder Ejecutivo del citado CONVENIO, en virtud de lo previsto en el artículo 189 inciso 9 de la Constitución Provincial.

Que han emitido informe los Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Gestión Pública y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el CONVENIO celebrado con fecha 05 de Abril de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC), representado por su Director, Lic. Jorge TODESCA, por una parte, y por la otra el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS de la Provincia de San Juan, representado por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622, y Ley Provincial N° 226-A, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Convenio que se ratifica por el Artículo 1°, será Imputado con cargo a la siguiente partida del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1.43.0.02.00.00.A07- Convenio Marco INDEC Programa Estadístico (C2)- Fuente 14 Fondos Nacionales con Afectación Específica y la Cuenta Escritural es CE-0356 MHF- del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas- Convenio Marco INDEC Programa Estadístico.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0831 -MPeI- 05-06-17

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Jorge Botella D.N.I N° 7.947.687, contra la Resolución N° 1014-DPV-2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°. Reconocer un gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 50/100 (\$ 43.640,50), a favor del Señor Jorge BOTELLA, en concepto de pago de diferencias salariales por haber ejercido funciones de mayor jerarquía, conforme a los períodos 2007 (4 meses y 7 días) 2008/2009/2010/2011/2012.-

DECRETO N° 0832 -MG- 05-06-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN al señor PÉREZ, Pablo Cesar, y a sus hijos menores, PÉREZ AMBERK, Santiago Leonel, y PÉREZ AMBERK, Pablo Raúl Baltazar, hasta el cumplimiento de los 18 años de edad, siendo en fecha 14 de Abril del 2029 y en fecha 02 de Junio del 2021, respectivamente; a partir del 26 de Junio de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir a la causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° apartado a) de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos 29°, 30°, 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0834 -MIySP- 05-06-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 41.140,00). , por la contratación de (2) dos camionetas 4x4 sin chofer desde el 18/2 al 14/3 del 2015, en zonas de alta cordillera por la empresa "JOSFER S.R.L."

Que la urgencia de llevar a cabo el traslado a alta cordillera personal técnico y materiales para la construcción de Estaciones Nivometeorológicas en los distintos lugares, según el Proyecto "Sistema de Información Nivometeorológica para la Cuenca del río San Juan y Jáchal".

DECRETO N° 0835 -MSP- 06-06-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, un gasto por la suma total de pesos: veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$ 24.646,88), a favor de la Sra. María Natalia ROJO CÉSPEDES, D.N.I N° 29.796.737, Cargo de: Agrupamiento Técnico- Ley N° 1148-Q, Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5-36 hs. (a) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en concepto de pago de guardias rotativas, con un porcentaje del 66%, durante los meses de Agosto a Diciembre del año 2011 ; Febrero, Abril y Mayo del año 2012, de acuerdo en lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0836 -ME- 06-06-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 57/100 (\$ 67.368,57.-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Julieta del Valle LÓPEZ, D.N.I. N° 37.924.032, por los servicios prestados en el cargo de Maestra de Especialidades-Inglés con carácter Suplente -turno mañana y tarde-, de la Escuela Albergue "Casa del Niño", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido desde el 04 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015.

**NOTIFICACIONES****COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el expediente N° 601-2426-P-01, se ha dictado la Resolución N° 003606-IPV-17, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por LUCÍA ISABEL VERA, M.I. N° 28.810.518, contra la Resolución N° 2517-IPV-12, quedando esta sin efecto en todas sus términos y en consecuencia restituirle los derechos como beneficiarios de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 15 - MZNA. E - B° VIV. RURALES SANTA LUCÍA - SECTOR II - 71 VIV. - DPTO. SANTA LUCÍA, a PABLO CÉSAR PALACIOS, M.I. N° 26.281.039 y LUCÍA ISABEL VERA, M.I. N° 28.810.518, recobrando plena vigencia la Resolución N° 3256-IPV-01 en su parte pertinente, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- Disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la



vivienda identificada en el Artículo 1° de esta, a nombre de la Sra. LUCÍA ISABEL VERA, M.I. N° 28.810.518, quedando en consecuencia excluido del grupo familiar beneficiario, PABLO CÉSAR PALACIOS, M.I. N° 26.281.039, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y modificada la Resolución N° 3256-IPV-01, habitacional en cuestión. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 12.710 Agosto 30-31. \$ 410.-

**CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN  
ACUERDO GENERAL NÚMERO  
SETENTA Y CINCO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO DE SANCTIS, con la asistencia del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

---Que por Acuerdo General N° 10 y N° 63 del corriente año, se decidió llamar a concurso externo para cubrir las vacantes en los cargos de Secretario de Primera Instancia, Prosecretarios Auxiliares y Secretarios de Paz Letrados que se generarán en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, específicamente en el Juzgado de Primera Instancia de dicha Circunscripción y Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, debido a las vacantes existentes y futuro traslado de funcionarios.

---Que la razón considerada en dichos Acuerdos para que el llamado fuera externo, radicaba en la problemática que se presentaba en la designación de funcionarios que no tenían domicilio efectivo en los Departamentos que componen la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

---Sin embargo, y en virtud de una presentación efectuada por la Unión Judicial de San Juan a la Mesa de Diálogo para las Relaciones Laborales del Poder Judicial de San Juan, se analizó la posibilidad de extender aquel llamado a todo abogado empleado del Poder Judicial de San Juan que cumpla con los

requisitos establecidos en el Reglamento aprobado como Anexo al Acuerdo General N° 63 del año en curso.

---Que no existiendo óbice alguno, este Tribunal entiende conveniente que el llamado a concurso formulado mediante Acuerdos Generales N° 10 y 63 del corriente año, sea totalmente abierto, esto es, a abogados que cumplan los requisitos del Reglamento vigente, independientemente que sean o no empleados del Poder Judicial de San Juan.

---Por ello, y conforme a las facultades conferidas por la Constitución Provincial,  
**ACORDARON:**

1) Ampliar el llamado a Concurso para cubrir vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, conforme Acuerdos Generales N° 10 y N° 63 del año en curso, a todo abogado que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado como Anexo último Acuerdo General mencionado, independientemente que sean o no empleados del Poder Judicial de San Juan.-

2) Modificar en su parte pertinente los Acuerdos citados en todo aquello que contradiga lo aquí decidido.-

3) Por Secretaría Administrativa y Dirección de Comunicaciones Institucionales, dispóngase la más amplia difusión de lo acordado. Con lo que se dió por terminado el Acuerdo que se firma ante mí, doy fe.-  
Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro  
“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro  
“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro  
“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro  
“ Dr. Eduardo Quattropani  
Fiscal General  
“ Dr. Javier Vera Frassinelli  
Secretario Administrativo  
Corte de Justicia

N° 3130 Agosto 30. Eximido.-

**RESOLUCIONES**

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**RESOLUCIÓN N° 0767-SEAyDS-2017**

San Juan, 18 de Julio de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 1300-1269-2015 de Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Resolución N° 721-SEAyDS-2017 de fecha 06 de Julio 2017, por medio de la cual se reglamentó la pesca deportiva en el Dique Punta Negra, según los considerandos expuestos en la presente y a lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese la pesca deportiva en el dique Punta Negra, en horario diurno, comprendido entre las 8,00 hs. y hasta las 18,00 hs..-

ARTÍCULO 3º: En el dique Punta Negra, estará vedada, la pesca deportiva desde el 01 de Septiembre al 31 de Octubre de cada año, sujeto a cambio de acuerdo a estudios ícticos y relevamientos realizados en el mismo.-

ARTÍCULO 4º: Sólo se podrá sacrificar 6 (seis) piezas de pejerrey (*odontesthesbona-riensis*) y 1 (una) trucha arco iris (*Ocorhynchusmikiss*) por día, por pescador y sólo se podrá utilizar una caña de pescar, con un máximo de 2 (dos) anzuelos.-

ARTÍCULO 5º: Se podrá pescar, con DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA las especies de la Perca (*Percichthys trucha*) y trucha marrón (*Salmo truttafarío*).-

ARTÍCULO 6º: Se PROHIBE la pesca en el Río San Juan desde Pachaco hasta el Dique el Tambolar y Caracoles inclusive.-

ARTÍCULO 7º: Se podrá pescar todo el Año con DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA con la modalidad de señuelos mosca con 1(un) anzuelo sin rebarba, desde el Paredón de Caracoles hasta 500 mts. después de la desembocadura del Río en el dique Punta Negra.-

ARTÍCULO 8º: El acopio por una o más jornadas de pesca, en ningún caso podrá exceder el límite diario.-

ARTÍCULO 9º: Se podrá pescar sin límite las especies carpa (*Cyprinus Carpio*) y dientudo (*Acestrotrichus*).-

ARTÍCULO 10º: Queda totalmente PROHIBIDO encender fuego a la orilla del dique y arrojar elementos que provoquen la contaminación del agua y el suelo, por cualquier motivo.-

ARTÍCULO 11º: Comunicar a todos los establecimientos de expendio de permisos para la pesca deportiva de la Provincia de San Juan e incorporar a los mismos.-

ARTÍCULO 12º: Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión de la Provincia de San Juan por el espacio de dos (2) días. Cumplido. Archívese.-

Cta. Cte. 12.715 Agosto 30-31. \$ 820.-

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 3194**

Visto: La Ley 8.194 modificatoria de la Ley 754-O - Código Procesal Penal de la Provincia-, las atribuciones emanadas del Art. 202 de la Constitución Provincial, la Ley N° 633-E –Orgánica del Ministerio Público- de esta Fiscalía General, y la Resolución N° 3179/17.-----Y Considerando:

Que producida la designación de cuatro Defensores Oficiales por la Honorable Cámara de Diputados (cfr. Resoluciones N° 54/17; 55/17; 56/17; y 57/17); por Resolución 3179/17, esta Fiscalía General, estableció la titularidad de las mismas, individualizadas con el N° 9, 10, 11, y 12, y se determinó su competencia ante en el sistema de Flagrancia.-

-Que conforme a ello, se torna necesario ordenar el régimen de Subrogancias de las Defensorías Oficiales N° 9, 10, 11, y 12. -

Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:--  
PRIMERO: Disponer el régimen de Subrogancias de las Defensorías, Oficiales 9, 10, 11, y 12, según el siguiente orden:

**Defensoría Oficial N° 9**, será subrogada por los titulares de: las Defensorías N° 10, 11, 12, y en ese orden; en caso de impedimento de estos, por los titulares de las Defensorías, Oficiales N° 1, 2, y 4 en ese orden, por las Defensorías, Oficiales de la Niñez y Adolescencia N° 1, y 2; por las Defensorías N° 3, 5, 6, 7, y 8; y por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. ), Ley N° 633 E).

**Defensoría Oficial N° 10**, será subrogada por los titulares de: las Defensorías N° 11, 12, 9, y en ese orden; en caso de impedimento de estos, por los titulares de las Defensorías, Oficiales N° 2, 4, y 1 en ese orden, por las Defensorías, Oficiales de la Niñez y Adolescencia N° 2 y 1; por las Defensorías N° 5, 6, 7, 8, y 3; y por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. ), Ley N° 633 E).

**Defensoría Oficial N° 11**, será subrogada por los titulares de: las Defensorías N° 12, 9, y 10, en ese orden; en caso de impedimento de estos, por los titulares de las Defensorías, Oficiales N° 4, 1, y 2, en ese orden, por las Defensorías, Oficiales de la Niñez y Adolescencia N° 1 y 2; por las Defensorías N° 6, 7, 8, 3, y 5; y por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. ), Ley N° 633 E).

**Defensoría Oficial N° 12**, será subrogada por los titulares de: las Defensorías N° 9, 10, y 11 en ese orden; en caso de impedimento de estos, por los titulares de las Defensorías, Oficiales N° 1, 2, y 4 en ese orden, por las Defensorías Oficiales de la Niñez y Adolescencia N° 2 y 1; por las Defensorías N° 7, 8,



3, 5, y 6 y por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. ), Ley N° 633 E).

SEGUNDO: Disponer que la presente resolución entra en vigencia a partir del día 4 de Agosto del corriente año.-

TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial. Por Secretaría notifíquese. Cumplido archívese.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 3 de Agosto de 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia  
N° 3129 Agosto 30. Eximido.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

C.A.S.

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 23/08/17 mediante Acta N° 32 Punto 10.-

VISTO:

El Expediente N° 708-895-2017, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, el Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE, solicita se realice un nuevo Remate Público por las movilidades Nissan Frontier y Renault Master, que no fueron retiradas en el Remate anterior de fecha 21/07/17;

Que con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Caja de Acción Social, por División Remates se informa que la venta de las dos movilidades referidas en el considerando precedente, quedó sin efecto por falta de cancelación; por ello se tomará como referencia el monto de la base fijada en la subasta y el Convenio firmado entre las partes, para realizar un nuevo remate; adjuntando a fojas 02 a 14 documentación pertinente y sugiriendo fecha y hora de la subasta y otros datos a fojas 16;

Que interviene Asesoría Letrada, expresando que el Consejo de Administración debe expedirse sobre las presentes actuaciones, autorizando llevar a cabo el acto de remate público conforme al cronograma y procedimiento detallado a fojas 16 de autos, mediante acto administrativo, conforme a las facultades establecidas en la Ley 214-A;

Que habiendo tomado conocimiento los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, determinan autorizar la realización del Remate de movilidades de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE, de acuerdo a cronograma y

procedimiento detallados en autos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Gerencia de Préstamos, a realizar el Remate de Movilidades, pertenecientes a Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE, en virtud de lo establecido en la Ley 214-A Artículo 4° Inc. c).-

ARTÍCULO 2°: Fíjase como fecha de remate el día 15 de Septiembre de 2017 a la hora 17:00, en la Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (Sur), Capital, San Juan.-

ARTÍCULO 3°: Determinase que los bienes a rematar serán exhibidos en dependencias de la Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (Sur), Capital, San Juan, los días 07, 08, y 12 a 14 de Septiembre de 2017 inclusive, en horario matutino de 08:00 a 12:00 hs. y en horario vespertino de 15:00 a 19:00 hs..-

ARTÍCULO 4°: Establézcase que el producido del presente remate será depositado por la Caja de Acción Social en la Cuenta N° 867/7 Cuenta Préstamos.-

ARTÍCULO 5°: Aféctase a los agentes de la Caja de Acción Social, dependientes de la Gerencia de Préstamos a los efectos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°: Gestiónase ante la Secretaría General de la Gobernación, la publicación del remate en un diario local y el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7°: Departamento Administrativo y Gerencia de Préstamos tomarán la intervención que les compete.-

ARTÍCULO 8°: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente

Caja de Acción Social

“ C.P.N. Claudia Mabel López

Gerente de Préstamos

Caja de Acción Social

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

GERENCIA DE PRÉSTAMOS

**REMATE OFICIAL CON BASE**

**Expte N° 708-895-2017**

Objeto: Remate de movilidades de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE.-

Fecha y Hora del Remate: **Día 15 de Septiembre de 2017 - 17:00 horas.-**



Lugar del Remate: Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (Sur), Capital, San Juan.-

Exhibición de Bienes: Días 07, 08 y 12 a 14 de Septiembre de 2017 inclusive, en horario matutino de 08:00 a 12:00 hs. y en horario vespertino de 15:00 a 19:00 hs. en calle Mendoza N° 451 (Sur), Capital, San Juan.-

Modalidad de Pago:

- Seña del 10% más comisión martilleros.
- Contado Efectivo

Plazo de Cancelación: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate en Tesorería de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (E), 1° Piso, Capital, San Juan; en horario de 07:00 a 10:00 horas.-

Caja de Acción Social                      Gobierno de San Juan

Cta. Cte. 12.705 Agosto 29-30. \$ 1.392.-

## **LICITACIONES**

### **PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2017**

Objeto: Realización de trabajos de refacción en el Primer Juzgado Correccional

Apertura de propuestas: **06 de Septiembre de 2017, a las 10,00 hs.**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 06 de septiembre de 2017.

Consulta y entrega de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

N° 3128 Agosto 30. Eximido.-

### **HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA Expte N° 803-2969/17 COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de un Centro de Inclusión.-

Destino: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **05/09/17 - Hora: 10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la

contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 12.711 Agosto 30-31. \$ 270.-

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN**

### **HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON**

### **EXPEDIENTE N° 802-1945-2017**

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1124-H.P.D.G.R.-17, de fecha 18 de Agosto de 2017.-

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Servicio de Hemoterapia y Hematología.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **05/09/17, a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.711 Agosto 30-31. \$ 280.-

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN**

### **HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON**

### **EXPEDIENTE N° 802-1510-2017**

CONCURSO DE PRECIOS N° 26/17, Art. 69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1153-H.P.D.G.R.-17, de fecha 24 de Agosto de 2017.-



Objeto: Materiales Biomédicos.-  
Destino: Para UCIN y UTI (Terapia Intensiva e Intermedia) del H.P.D.G. R.-  
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **07/09/17, a las 09:00 horas.-**  
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).  
Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 12.713 Agosto 30-31. \$ 285.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-1055-2017**

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1141-H.P.D.G.R.-17, de fecha 22 de Agosto de 2017.-  
Objeto: Adquisición de 1 (Una) Campana de Acrílico con Luz UV para Preparación de Reactivos.-  
Destino: Sección HIV-Hepatitis del Servicio de Laboratorio Central de este H.P.D.G. R.-  
Apertura de Sobres: 05 de Septiembre de 2017 **Horas 09:30 horas.-**  
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).  
Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 12.714 Agosto 30-31. \$ 287.-

POLICÍA DE SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17 Y 17/17**  
Llámesse a Licitación Pública para el día **07 de Septiembre del año dos mil diecisiete a las nueve**

**horas con treinta minutos (09:30 hs.) Licitación Pública N° 17/17** destinada a la adquisición de Equipos Estructurales Para Bomberos Completos, Solicitados por el Destacamento N° 1 del Departamentos de Bomberos y a las diez horas (10:00 hs.) **Licitación Pública N° 16/17** destinada a la adquisición de Vehículos Especiales Equipados, destinados a Dependencias Varias, ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionará en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, los que serán destinados para proveer a la Institución Policial.-  
Pliego de Bases y Condiciones, retirar los días hábiles de la Oficina de Licitaciones y Compras (Departamento Administración), Central de Policía de San Juan, calle Entre Ríos N° 579 Sur, en horario de 07:30 a 13:00 horas.-  
Presupuesto Oficial Licitación N° 16/17: (\$ 11.730.305,40).-  
Presupuesto Oficial Licitación N° 17/17: (\$ 1.200.000,00).-  
Cta. Cte. 12.706 Agosto 29-30. \$ 356.-

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

Adquisición de (01) Minicargador Destinado a la Realización de Trabajos en Obras de la Municipalidad de Jáchal.-  
Presupuesto Oficial: (\$ 974.610,00) Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/00, IVA incluido.-  
Plazo de Entrega: 60 (Sesenta) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-  
Valor del Pliego: Tres Mil con 00/00 (\$ 3.000) (Valor No Reembolsable).-  
Fecha de Venta de Pliegos: Desde la fecha de publicación hasta el 08 de Septiembre del año 2017.-  
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hrs. del día Martes 12 de Septiembre del año 2017.-  
Apertura de Ofertas: **Martes 12 de Septiembre de año 2017, a las 11:00 hs.-**  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Jáchal, San Martín N° 622, San José de Jáchal, Provincia San Juan.-  
Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal  
Cta. Cte. 12.691 Agosto 28/30. \$ 480.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD  
NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2017**

OBRA: CARPETÍN DE 0,05 M DE ESPESOR, CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, RUTA NACIONAL N° 150 -TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 S. ROQUE - RODEO - SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 FIN SUP. S. ROQUE (KM. 223,27) - ACC CAMP. DNV (I) (KM. 236,11), PROVINCIA DE SAN JUAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.936.670,61) referidos al mes Abril de 2017

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 439.366,71).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00)

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 24 de Agosto de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 150".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará el **25 de Septiembre de 2017**, a las **11 Hs.**

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 743/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) →

"Licitaciones" → Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 71/2017 - Ruta Nacional N° 150".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

Cta. Cte. 12.675 Agosto 24/Septiembre 14. \$ 4.575.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**Expte N° 803-3147/17**  
**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos.-  
Destino: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **04/09/17** - Hora: **09:30 horas**.-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 12.707 Agosto 29-30. \$ 260.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**Expte N° 803-2967/17**  
**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de bombas peristáltica para alimentación enteral.-  
Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **04/09/17** - Hora: **10:00 horas**.-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 12.708 Agosto 29-30. \$ 262.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
**PÚBLICA N° 17**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**

Referido a OBRA: "COMPRA DE CÁMARAS CUBIERTAS Y PONCHOS PARA MOVILIDADES LIVIANAS Y PESADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD"  
Presupuesto Oficial: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.462.460,00).-  
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 29 de Agosto de 2017.-  
APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 08 de Septiembre de 2017 a las 09:00 hs.**-  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 08 de Septiembre de 2017.-  
LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencia N° 2.-  
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico 4° Piso- División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.  
Cta. Cte. 12.709 Septiembre 29-30. \$ 270.-

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017**

Construcción de Cien (100) Baños Instalados de 5,22 Mtrs. Cuadrados Cubiertos, "Proyecto Erradicación de Letrinas".-  
Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$ 4.898.000,00) con IVA incluido.-  
Plazo de Entrega: 180 (Ciento Ochenta) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-  
Valor del Pliego: Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) (Valor No Reembolsable).-  
Fecha de Venta de Pliegos: Desde la fecha de publicación hasta el 08 de Septiembre del año 2017.-  
Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hrs. del día 12 de Septiembre del año 2017.-  
Apertura de Ofertas: **Lunes 12 de Septiembre del año**



**2017, a las 10:30 hs.-**

Lugar de Apertura: Municipalidad de Jáchal, San Martín N° 622, San José de Jáchal, Provincia San Juan.-

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Jáchal, hasta las 12 hs. del día 08 de Septiembre del año 2017.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente

Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 12.690 Agosto 28/30. \$ 450.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**Llamado a Licitación**

**Objeto: AMPLIACIÓN,, REFUNCIONALIZACIÓN  
Y REFACCIÓN**

**ESCUELA OBISPO ZAPATA**

**DPTO. CAUCETE**

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Licitación Pública Nacional N° 01/2017**

Presupuesto Oficial \$ 46.780.540,00 Capacidad de contratación mínima: \$35.085,405,00, Plazo de Ejecución de la Obra: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos contando a partir de la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: **10/10/2017- Hora: 09:00 Hs.**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° Piso Núcleo 6. Sitio en Av. Libertador y Las Heras - Centro Cívico San Juan. Plazo de entrega: 10/10/2017 Hora: 8:30 Hs, Oficina de PROMER II ubicada en 2° Piso Núcleo 3 - Ministerio de Educación- Centro Cívico.

Valor del pliego \$ 0,00

El Pliego será descargado gratuitamente del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>

Consulta: Hasta el día 27 de Setiembre inclusive al correo: [infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar](mailto:infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar),

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II -Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-Préstamo BIRF N°8452-AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

Cta. Cte. 12.694 Agosto 28/Septiembre 08 \$ 1.600.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**Y ACTO ELECCIONARIO 2017**

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS  
Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN**

En cumplimiento del artículo 6° del Decreto

2.864/OP/61 se convoca a Elecciones y Asamblea General Ordinaria para los matriculados habilitados por el CPIASJ para el **día 30 de Agosto de 2017, en horario de 9:00 a 17:00 horas**, por renovación parcial de autoridades, para cubrir los siguientes cargos:

**CONSEJO PROFESIONAL**

- 2 Consejeros Titulares con título de Ingeniero en las diversas especialidades (4 años).
- 2 Consejeros Titulares con título de Ingeniero en las diversas especialidades (2 años).
- 4 Consejeros Suplentes con título de Ingeniero en las diversas especialidades (2 años).
- 2 Consejeros Suplentes Agrimensores o Ingenieros Agrimensores (2 años).

**TRIBUNAL DE ÉTICA**

- 1 Miembro Titular: Ingeniero en las diversas especialidades (4 años).
- 1 Miembro Titular: Ingeniero Agrimensor o Agrimensor (4 años).
- 1 Miembro Suplente: Ingeniero en las diversas especialidades (4 años).
- 1 Miembro Suplente: Ingeniero Agrimensor o Agrimensor (4 años).

Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en la sede del Consejo Profesional de calle San Luis 351 – Oeste-, Ciudad, San Juan, debiéndose emitir el voto en el horario de 9:00 a 17:00 hs. La Asamblea General Ordinaria dará comienzo el mismo día 30 de Agosto de 2017 a las 18:30 hs. como primer llamado, con el 50% de los empadronados o una hora después, es decir a las 19:30 horas con los presentes, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/07/2017.
- 3) Proclamación de las nuevas autoridades resultantes del Acto Eleccionario.
- 4) Aprobación del Fondo Solidario.

Se recuerda a los Ingenieros matriculados habilitados por el CPIASJ al 30 de Junio de 2017 de la obligatoriedad en la emisión del voto.-

Fdo: Ing. Civil Miguel Ángel Zárate

Presidente del CPIA

N° 55.466 Agosto 25/30. \$ 1.300.-



---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**REMATES****EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los autos N° 4561, caratulados: "**BOTTA, VÍCTOR DOMINGO C/SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS - S/Ejecución Prendaria**", rematará el 12/09/2017 a las 10.00 hs. por intermedio del martillero Jorge D. Leveque, en calle Jujuy 16 Norte, 1° Piso, Of. "A", el dominio N° KNI 615, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo MERIVA GL 1.8, motor marca CHEVROLET N° U30013407, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXF75V0BC234551, con una base de \$ 58.500, en el estado que se encuentre, al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta, I.V.A. y deudas, que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda a la Municipalidad de San Juan por Multas por infracción. DGR: Sin Deuda. El Martillero exhibirá el vehículo en calle Mendoza N° 2159 Sur, en horario de comercio (Cel. 154397358).-

Publíquese edictos por tres días. San Juan, Agosto de 2017.

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 55.489 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 550.-

---

**RAZÓN SOCIAL**

---

**EDICTO**

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 20.997 caratulados "**DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA SAN JUAN S.R.L. s/Inscripción de Contrato**" publíquese por un día.- **SOCIOS:** Hassanie Lucas Matías, Argentino, nacido el 23 de Abril de 1973, de 43 años de edad, con D.N.I. 23.361.533, de estado civil divorciado, de profesión comerciante y con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 4633 (O) - Casa 1 - Barrio Aires del Libertador - Rivadavia - San Juan; y Hassanie Nicolás Matías, Argentino, nacido el 07 de Abril de 1995, de 21 años de edad, con D.N.I. 39.099.976, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 4633 (O) - Casa 1 - Barrio Aires del Libertador - Rivadavia - San Juan.-

**DENOMINACIÓN:** DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA SAN JUAN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle Alem 57 Oeste - Rawson -San Juan.- **DURACIÓN:** Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación, compraventa, al por mayor y menor, la importación y exportación, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de cosmética, perfumería, belleza, de limpieza, de jardinería, de fumigación y todo otro producto o servicio relacionado con estas; B) Los servicios de limpieza, mantenimiento, fumigación, jardinería, construcciones y obras, en edificios, en oficinas, en locales comerciales, en lugares Públicos o Privados, Civiles o Militares, sean estas por contratación directa o licitación pública. También podrá realizar, montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios.; C) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).- **CUIT DE LA SOCIEDAD:** 30-71 560025-7 -**ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. HASSANIE LUCAS MATÍAS, con D.N.I. 23.361.533 CUIT 20-23361533-2.- **EJERCICIO ECONÓMICO:** Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.481 Agosto 30. \$ 445.-

---

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 21.291, caratulado "**T Y R S.R.L. - S/Inscripción de Cuotas**", se ha dispuesto la publicación de los



enunciados principales de la cesión cuotas efectuada por el Sr. Marcelo Adrián Romarion, D.N.I. 21.358.336, a favor del Sr. Héctor Ramón Félix, DNI N° 29.481.412: Por acta de asamblea celebrada el 20/11/2016 se deja constancia de la cesión de cuatrocientas (400) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, que representan el 50% del capital social, cada una efectuada por el Sr. Marcelo Adrián Romarion, a favor del Sr. Héctor Ramón Félix, aprobando la siguiente redacción de las cláusulas modificadas del contrato social:

“Cláusula CUARTA: Capital: El capital social se fija en Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital de la siguiente manera: el Sr. Sergio Nicolás Turesso, suscribe cuatrocientas cuotas (400), representativas de un total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) y el Sr. Héctor Ramón Félix, suscribe cuatrocientas cuotas (400), representativas de un total de Pesos Setenta y Dos Mil Pesos (\$ 40.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado por parte de los socios.- Domicilio Legal: Calle Santiago del Estero 1234 (S), Capital, San Juan.- C.U.I.T. de la Sociedad: 30-71114858-9.-

Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.485 Agosto 30. \$ 225.-

### EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **20.499, caratulados "COR EMERGENCIAS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, publíquese por un día. Con fecha 28 de Julio de 2016 se decidió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los siguiente detalles. Socios: Ortega Rodríguez, Cristian Fernando argentino, nacido el 16 de Agosto de 1985, de 30 años de edad, con D.N.I. 31.634.153, de estado civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en de Luis Piedra Buena 1719, B° 5 de Diciembre, Ciudad, San Juan; y Pelayes, Verónica Natali argentina, nacida el 12 de Mayo de 1990, de 26 años de edad, con D.N.I. 35.209.029, de estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en Alem 1593 Norte, Ciudad, San Juan.-

Denominación: COR EMERGENCIAS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, fijando la sede social en calle Luis Piedra Buena 1719, B° 5 de Diciembre, Ciudad, San Juan.- CUIT Social: N° 30-71541945-5.- Duración:

Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del País o del extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios médicos a domicilio y traslados entre instituciones médicas y/o a domicilios; la atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias médicas, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para realizar estudios, de alta y baja complejidad y, sus correspondientes tratamientos, internaciones y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios a domicilio o en lugar fijo, habilitado a tal fin, como: Servicio de radiología, servicio de enfermería, otros servicios complementarios y suplementarios, y cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. B) Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención médica; organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, geriátricos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basándose en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo a reglamentaciones en vigencia. C) El aporte de capital a empresas ó sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público.- Capital Social: Se fija en la suma de (\$ 150.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por el Sr. Ortega Rodríguez, Cristian Fernando con D.N.I. 31.634.153 y Cuit N° 20-31634153-6.- Ejercicio Económico: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.- Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.480 Agosto 30. \$ 525.-



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 86.408, caratulados: "MOYA GIL, JORGE MARCELO - S/Prescripción Adquisitiva"**, ha ordenado la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Sentencia recaída en los autos de referencia, con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución: San Juan, 18 de Agosto de 2016. **VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I)** Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Olga Irene Moya, Jorge Marcelo Moya Nefa y Nélica Lucía Moya Nefa, han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40 S/N, Pocito, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo expediente N° 05-6388-14, con N.C. 05-68/560260, inscripto el dominio como inscripto al N° 2913, Folio 13, Tomo 9, Dpto. Pocito, Año 1949, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: Con N.C. N° 05-68/560250 y Calle Pública, mide en la primera 40 mts. y en la segunda 225,36 mts; SUR: Con parcela N.C. N° 05-68/540260, mide 258,62 mts; ESTE: Con Calle Pública, mide 128,45 mts. y OESTE: Con Ruta Nacional N° 40 y N.C. N° 05-68/560250, mide 81,83 mts. y 40 mts; Encerrando una superficie según mensura de 3 Ha. 1.304, 33 mts.2. **II)** Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior si la hubiere. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.-  
Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Otra providencia: San Juan, 2 de Junio de 2017. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-  
Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 55.482 Agosto 30-31. \$ 600.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUTIÉRREZ, CRISTOBAL ANTONIO (D.N.I. 6.744.919), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.177, caratulados "GUTIÉRREZ, CRISTOBAL ANTONIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Agosto de 2017. Fdo.:Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.850 Agosto 28/30. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMÍN Y MARÍA ELENA VIOLETA CASTRO, en autos N° 153.781, caratulados: "AMÍN, OSCAR Y CASTRO, MARÍA ELENA VIOLETA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.863 Agosto 28/30. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.738, caratulados "ZALAZAR, JUAN CARLOS Y PEREYRA OCHOA, SILVIA SUSANA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZALAZAR, JUAN CARLOS Y PEREYRA OCHOA, SILVIA SUSANA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.869 Agosto 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 161.631, caratulados "SERRA, ELBA ERNESTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SERRA, ELBA ERNESTINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-  
N° 55.862 Agosto 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CORREA, MARCELO FLORENCIO en autos N° 160.841, caratulados: "**CORREA, MARCELO FLORENCIO - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Julio de 2017. Fdo.: Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.846 Agosto 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARTHA OLGA PUIGGROS, en autos N° 161.627, caratulados: "**PUIGGROS, MARTHA OLGA - S/Sucesorio**". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2017. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.861 Agosto 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAEZ, VALENTÍN IDAL en autos N° 2475/14, caratulados: "**PÁEZ, VALENTÍN IDAL - S/Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus

derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 01 de Agosto de 2017. Fdo.: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.859 Agosto 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO FULLANA y de LIDA LUISA VARGAS, en autos N° 16.358, caratulados: "**FULLANA, TEODORO y VARGAS, LIDA LUISA - S/Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 55.865 Agosto 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMELLA, NORA EGLE en autos N° 160.083, caratulados: "**RAMELLA, NORA EGLE - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Agosto de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.881 Agosto 29/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 161.952, caratulados "GUZMÁN JORQUERA, MIGUEL EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL EDUARDO GUZMÁN JORQUERA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y



en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.871 Agosto 29/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2862/17, caratulados “BANEGA, DALMACIO - Sucesorio”,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANEGA, DALMACIO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado San Martín.-

N° 55.878 Agosto 29/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil de San Juan,** cita y emplaza a herederos y acreedores de BASSO, BETTY MERCEDES D.N.I. 3.804.380, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.523, caratulados “BASSO, BETTY MERCEDES - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 115.651)”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.889 Agosto 29/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, ANTONIA **en autos N° 161.581, “RODRÍGUEZ, ANTONIA - S/Sucesorio”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 29 de Junio de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.886 Agosto 29/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA ALBARRACIN, D.N.I. 2.259.695 a estar a derecho en el término de treinta días, **en autos N° 158.661, caratulados “ALBARRACIN, YOLANDA - S/Sucesorio”**.

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).-

San Juan, 23 de Agosto de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 55.884 Agosto 29/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CORDOVA, DOMINGO GERMÁN Y GONZÁLEZ, DOMINGA ISABEL **en autos N° 5240/16, caratulados “CORDOVA, DOMINGO GERMÁN Y GONZÁLEZ, DOMINGA ISABEL - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de Abril de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.484 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	7.147,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	170,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>7.317,00</b>

29-08-17